

**ACTA 08/2018  
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
OFICINA EJECUTIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 11:00-once horas del día 17- diecisiete de agosto de 2018-dos mil dieciocho, con fundamento en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia y el Capítulo Tercero del ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS, en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar la Octava Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Transparencia de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, estando presentes los servidores públicos adscritos de la referida Dependencia, los CC. Eva Nancy Mendoza Sanchez, Coordinadora de Proyectos, en su calidad de **Presidenta del Comité**; Carlos de la Garza Cañamar, Coordinador de Audiencias y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en su calidad de **Secretario Técnico del Comité** y; Antonio Aguirre Ayala, Coordinador Jurídico, en su calidad de **Vocal del Comité**; conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Difusión de información derivada de las obligaciones de transparencia, para consulta, análisis y uso, en medios distintos al digital.
- III. Información accesible en Sistema de Escritura Braille.
- IV. Publicación de resultados de la verificación del Primer Trimestre del 2018 a SIPOT por la CTAINL.
- V. Informe sobre la existencia de expedientes reservados o en su caso de su desclasificación.
- VI. Informe sobre confirmación de declaraciones de inexistencia de la información.
- VII. Clausura.

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

**I.- Lista de asistencia y verificación del quórum.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y artículos 12 y 16 del Acuerdo, se pasa lista de asistencia y se verifica la existencia del quórum requerido.

**II.- Difusión de información derivada de las obligaciones de transparencia, para consulta, análisis y uso, en medios distintos al digital.**  
En atención a lo dispuesto en la fracción II del Artículo Cuarto de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que



deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia que a la letra establecen:

**Cuarto.** Las políticas para la difusión de la información son las siguientes:  
II. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia, por lo menos en un medio distinto al digital, entre otros: radios comunitarias, carteles, volantes, periódicos murales, audiovisuales pedagógicos, mantas, redes sociales, folletos, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;

Se diseñó e imprimió un tríptico (medio distinto al digital) para servir de apoyo en la difusión de la información de transparencia municipal.

Asimismo, se difundió en un programa de radio (medio distinto al digital) de la Universidad U-ERRR, para conocimiento de la sociedad, información de utilidad sobre la transparencia municipal:  
<https://www.facebook.com/DigitalUERRR/videos/1757846957645800/>

### III.- Información accesible en Sistema de Escritura Braille.

En atención a lo dispuesto en los Artículos Tercero y Cuarto de los Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables, que a la letra establecen:

**Tercero.** Los sujetos obligados, en el marco de sus atribuciones, deberán promover e implementar acciones tendientes a garantizar las condiciones de accesibilidad para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan ejercer, en igualdad de condiciones y sin discriminación alguna, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.  
Las acciones referidas en el párrafo que antecede, tendrán como finalidad eliminar las brechas físicas, comunicacionales, normativas o de cualquier otro tipo que puedan obstaculizar el pleno ejercicio de los derechos humanos antes mencionados.

**Cuarto.** Los sujetos obligados habrán de implementar de manera progresiva y transversal en el quehacer diario de las Unidades de Transparencia, entre otras, las siguientes acciones:

Diseño y distribución de información en formatos accesibles (folletos, trípticos, carteles, audiolibros y otros materiales de divulgación) que en sus contenidos difundan información de carácter obligatorio en términos del Título Quinto de la Ley General, que promuevan y fomenten el ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales, los procedimientos y requisitos para garantizar el efectivo ejercicio del mismo bajo el principio pro persona, entendiendo a este último como un criterio de interpretación de las normas para optar por la aplicación de aquella que favorezca en mayor medida a la sociedad, o bien, que implique menores restricciones al ejercicio de los derechos.

Los formatos accesibles son cualquier manera o forma alternativa que facilite el acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas que no se encuentren en condiciones de vulnerabilidad ni con otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse.

Dicha información deberá ser plasmada en lenguas indígenas, en formatos físicos adaptados al Sistema de Escritura Braille, en audioteguras o en cualquier formato pertinente para la inclusión de las personas en situación de vulnerabilidad, de acuerdo a las correspondientes personas beneficiarias de cada sujeto obligado.

Al respecto se diseñaron e imprimieron adaptados al Sistema de Escritura Braille, un tríptico que servirá de apoyo en la difusión de la información de transparencia municipal, así como un formato para la presentación de solicitudes de acceso a la información.

#### IV.- Publicación de resultados de la verificación del Primer Trimestre del 2018 a SIPOT por la CTAINL.

El pasado 09 de agosto fueron publicados por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León los resultados de la primera verificación del primer trimestre (enero – marzo) del año 2018 de las Obligaciones de transparencia que los Sujetos Obligados debemos de poner a disposición de la ciudadanía. La Comisión revisó para tal efecto a 181 sujetos obligados, de los cuales 99 aprobaron con una calificación mayor a 70 y 82 obtuvieron un resultado menor a 69. En el caso del Municipio de Monterrey, obtuvo una calificación global de 98.45, siendo el primer lugar entre los 51 Municipios del Estado. A continuación, se muestran los primeros tres lugares municipales:

Monterrey	98.45
Santa Catarina	98.01
General Escobedo	91.12

Los resultados completos se pueden consultar en la [lig: http://www.ctainl.org.mx/descargas/semaforo/2018/semaforoletrimestre2018.pdf](http://www.ctainl.org.mx/descargas/semaforo/2018/semaforoletrimestre2018.pdf)

#### V.- Informe sobre la existencia de expedientes reservados o en su caso, de su desclasificación

En términos de los artículos 7 fracción I inciso f y 22 fracción II inciso b) del Acuerdo, se verifica la subsistencia y se confirma el acuerdo de reserva para este sujeto obligado, emitido en fecha 2 de mayo de 2017 por el Titular de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, al configurarse el supuesto contenido en el artículo 138 fracción II de la citada Ley de Transparencia, por lo que se deberá actualizar esta anotación en el archivo correspondiente ubicado en la liga del portal de internet oficial municipal: [http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/Informacion\\_Reservada.html](http://portal.monterrey.gob.mx/transparencia/Informacion_Reservada.html)

#### VI.- Informe sobre confirmación de declaraciones de inexistencia de la información

Toda vez que desde la última sesión de este Comité, el mismo no ha confirmado declaratorias de inexistencia de la información y por lo mismo, no requiere enviar informe a la Contraloría Municipal.

**VII.- Clausura.**

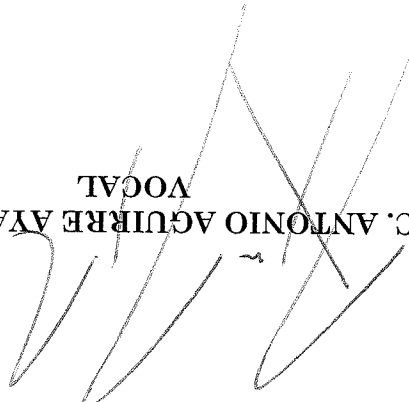
Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 12:00 doce horas del día en que tuvo verificativo la reunión, debiéndose estar al procedimiento señalado en el artículo 19 del Acuerdo, para la revisión y aprobación del acta correspondiente.

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA OFICINA EJECUTIVA  
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

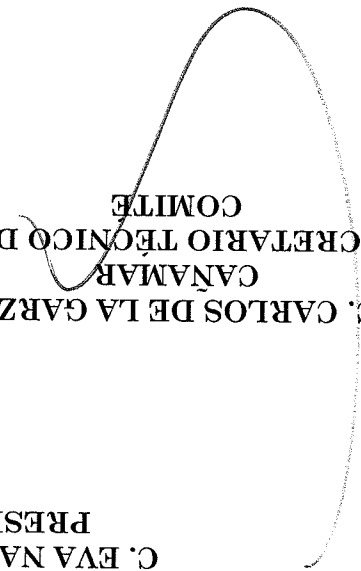
**C. EVA NANCY MENDOZA SÁNCHEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ**



**C. ANTONIO AGUIRRE AYALA  
VOCAL**



**C. CARLOS DE LA GARZA  
CANAMAR  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
COMITÉ**



La presente hoja corresponde al Acta de la Octava Sesión Ordinaria de 2018 del Comité de Transparencia de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal.

